

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 99

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2012-6124** *Concesión de licencia de primera ocupación de dos viviendas unifamiliares adosadas en el barrio de Merecía.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público que la Junta de Gobierno Local de este municipio, en sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2012, acordó conceder a doña María Ángeles Liaño Llata, licencia municipal de primera ocupación de dos viviendas unifamiliares adosadas, sitas en los números 37 y 38 del barrio de Merecía del pueblo de Villanueva de este municipio.

Contra el presente acuerdo pueden interponer los siguientes recursos:

1.- Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander en los siguientes plazos:

a) Si no se ha interpuesto el recurso potestativo de reposición, dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Si se ha interpuesto el recurso potestativo de reposición:

— Dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición.

— Seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición, si no fuera resuelto de forma expresa. A efectos del cómputo de este último plazo, se advierte que el recurso de reposición se entenderá desestimado una vez haya transcurrido un mes desde su interposición sin que la Administración actuante haya procedido a dictar y notificar la resolución del mismo.

Villaescusa, 20 de abril de 2012.

La alcaldesa,

Almudena Gutiérrez Edesa.

2012/6124

CVE-2012-6124